

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

6322 *Protección. Notificación DP 2012/19 ACGU de 27.11.2012.*

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de Fecha 27 de noviembre de 2012, a FERRAGUT VANRELL FRANCISCA, con DNI 41122540, respectivamente, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2012/19, en relación al inmueble ubicado en la C / Estanco, Núm. 9, del Negociadora de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De Conformidad con el Artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Os notifico que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión de Fecha 27 de noviembre de 2012, se adopte el siguiente Acuerdo:

Dado el resultado de la audiencia efectuada a los interesados en relaciones a los desperfectos en los inmuebles que se señalan y visto el informe emitidas por los Servicios Técnicos municipales, con Fecha de registro interno.

Dado que entre Otras obligaciones, se devengan las Tasas sobre Servicios urbanísticos-A) para Inspección de Edificios e informe, y B) para dictar orden de ejecución-, Concepto 312.02, art. 6 c) de la Ordenanza fiscal para 2012, - que tendrá el siguiente cálculo: A) 102'61 €, y B) 2,53% sobre el coste total previsto por los Servicios Técnicos municipales. Sin perjuicio del pago de cualquier Otro tributo (v.gr. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, si PROCEDE)

Considerando la normativa de aplicaciones, artículo 9.1 del texto refundido de la ley de Consuelo, aprobada por RD-Legislativo 2/2008, de 20 de junio, Artículos 10 y 11 Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la CAIB, Artículos 83 y 84 de la ley 23/2006, de 20 de diciembre de Capitalidad de Palma de Mallorca, la Ordenanza municipal sobre Protección de Edificios publicada en el BOIB de 31 de diciembre de 2008, y que entró en vigor el 22 de enero de 2009, el Artículo 290 y Sigüientes de las vigentes para Normas Urbanísticas, Artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de Conformidad con el Artículo 4, Apartado 2-j), del Reglamento de la Gerencia de urbanismo y Otra normativa aplicable y Hacienda uso del Artículo 73 de la Ley 30/92, la administrativa jefa de negociación que suscribe, considera se puede elevar en los próximos CONSEJO DE GERENCIA la siguiente Propuesta de

ACUERDO

1er. - Ordenar a los propietarios de los inmuebles, solares y / o terrenos que figuran a continuación que corrijan las deficiencias detalladas en los Plazos que se indican: y al Mismo tiempo las advierte que en caso de incumplir lo ordenado, el Ayuntamiento las podrá imponente una multa del 10% al 20% de las obras consideradas necesarias, tal y como previene el Artículo 84 de la Ley de capitalidad de Palma 23/2006 de 23 de diciembre (BOIB 27-12-2006).

A LA SRA. FRANCISCA FERRAGUT VANRELL con DNI 41.122.540, propietaria del inmueble situado en C. Estanco n 9, lo siguiente:

- Retirada-demoliciones de la canal inestable

- Reposición del canal de recogida de aguas.

Todo ello con control técnico de Seguridad. Con un Presupuesto aproximado de ejecución material de las obras de 784,27 €

Condiciones de la orden:

• Estudio de Seguridad y salud.

• Nombramiento de empresa constructora.

Plazo de ejecución: 3 meses

Presupuesto estimativo: 784,27€

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/48/816719>



